

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Oficina de la Procuradora de las Mujeres**

## **AVISO PÚBLICO**

### **ENMIENDAS AL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS EN FUNCIONARIOS/AS Y EMPLEADOS/AS DE LA OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES (OPM)**

La Procuradora de las Mujeres al amparo de las facultades que le concede la *Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001*, conocida como *Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres* y en cumplimiento con las disposiciones de la *Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, según enmendada*, conocida como *Ley Para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público*, anuncia al público en general su intención de enmendar su *Reglamento del Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en Funcionarios/as y Empleados/as de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM)*.

Las enmiendas propuestas al *Reglamento del Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en Funcionarios/as y Empleados/as de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM)* son a los fines de modificar su título y para redefinir el término *Puesto o Cargo Sensitivo de la OPM*.

Dichas enmiendas al *Reglamento* estarán disponibles para examen del público en general de lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm en la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, Oficina de Recursos Humanos, Ave. Ponce de León int. Ave. Roberto H. Todd, Edif. Santa Ana 1208, Parada 18, en Santurce. También se encontrará este aviso en la Internet en la dirección <http://www.mujer.gobierno.pr>

Cualquier persona que desee someter sus comentarios o solicitar una vista oral con expresión de los fundamentos que a su juicio, la justifiquen, deberá hacerlo por escrito dentro de treinta (30) días a partir de la publicación de este aviso en el periódico, sometiendo su solicitud personalmente en el sitio y horario indicados arriba o por correo electrónico a [mmorales@mujer.gobierno.pr](mailto:mmorales@mujer.gobierno.pr).

Las enmiendas al *Reglamento* entrarán en vigor treinta (30) días después de la fecha de radicación en el Departamento de Estado.



Marta A. Mercado Sierra  
Procuradora